

## **RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL), LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA TECNICA DE DIRECCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS T.I.C. DE LA CONSEJERÍA.**

---

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior por el DECRETO 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, tiene entre sus competencias:

- a) *La gestión de personal, sin perjuicio de las funciones que se atribuyen en esta materia a la Viceconsejería.*
- b) *La organización y racionalización de las unidades y servicios de la consejería.*
- c) *Las funciones generales de administración, registro y archivo central.*
- d) *Informe y, en su caso, elaboración de las disposiciones de carácter general de la consejería, así como elaboración de propuestas de resolución de los recursos administrativos, reclamaciones previas a la vía civil y a la laboral y de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables.*
- e) *La tramitación de los procedimientos sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.*
- f) *El impulso y la ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto y de los ingresos coordinando, a estos efectos, a los distintos centros Directivos de la consejería.*
- g) *La gestión de la contratación administrativa, así como del Plan de Sistemas y servicios de información y comunicación de la consejería.*
- h) *La planificación, coordinación, análisis y programación de la gestión informática de la consejería y la supervisión y coordinación de la planificación informática de todos los órganos directivos de la misma.*
- i) *La dirección de la labor estadística de la consejería, excepto lo previsto en el artículo 5.3.i), y las publicaciones así como la dirección y gestión de la biblioteca y la preparación de compilaciones de las disposiciones vigentes.*
- j) *Las restantes competencias que conforme a las disposiciones vigentes se le atribuyan*
- k) *Las situaciones de emergencia que posteriormente afecta a personas tienen mayoritariamente su origen en catástrofes de tipo medioambiental y ese hecho debe necesariamente tenerse en consideración para las actividades de protección civil.*

Así mismo, en la Orden de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos, la Secretaria General Técnica tiene competencia para:

*“La realización de encomiendas de gestión de actividades propias de la competencia de esta Consejería a entidades instrumentales de la Junta de Andalucía”.*

Actualmente para la Administración Pública, el correcto ciclo de vida de los sistemas de información y las comunicaciones, desde su concepción inicial hasta su mantenimiento pasando por su análisis, diseño, construcción, pruebas e implantación es algo imprescindible para que puedan darse condiciones mínimas que permitan un funcionamiento eficaz y eficiente de la Administración en todas sus facetas.

Con objeto de dar soporte a las competencias que en materia de gestión informática, y de servicios de información y comunicación de la Consejería, tiene la Secretaría General Técnica, y dado el elevado número de sistemas de información que se mantienen (que se traducen en sus respectivos proyectos) es necesario gestionarlos aplicando criterios de Ingeniería del Software de forma eficaz, eficiente, ordenada y homogénea que permita una adecuada planificación, seguimiento y control de los mismos.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 28 Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 y en virtud de las competencias actualmente conferidas,

## **DISPONGO**

### **PRIMERO.**

Encomendar la prestación del servicio de Oficina Técnica de Seguimiento y Dirección de Proyectos T.I.C. de la Consejería de Justicia e Interior, tanto en lo que respecta a la operación, como a la puesta en marcha y mantenimiento de las posibles herramientas o sistemas de información que fueran necesarios para la adecuada prestación de dicho servicio de forma integrada con el funcionamiento ordinario interno del Servicio de Informática de la Consejería, considerándose como objetivo prioritario la continuidad de la operación en los términos funcionales actualmente establecidos.

### **SEGUNDO.**

La encomienda de gestión de la Oficina Técnica de Seguimiento y Dirección de Proyectos T.I.C. de la Consejería de Justicia e Interior se llevará a cabo en el marco establecido por el Proyecto que se adjunta a esta Resolución como Anexo I.

### **TERCERO.**

Para realizar el seguimiento del encargo ante esta nueva ordenación y organización del servicio, se designa una dirección técnica del proyecto por parte de la Consejería, que recaerá en la persona titular del puesto de Ajunto al Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica.

Asimismo, SANDETEL designará a un responsable del proyecto, el cual actuará como interlocutor único con la Consejería, debiendo facilitar al Director del Proyecto de la Consejería el reporte de actividad que éste requiera en cada momento sobre el avance de los trabajos, cumplimiento de hitos, justificación de posibles retrasos, horas incurridas, cumplimiento del nivel de servicio estipulado, y cualquier otra información que se precise en su momento, y que se definirá por procedimiento o por decisión interna de la Consejería.

## CUARTO.

La dirección de las tareas necesarias para el desempeño ordinario de las funciones recogidas en esta encomienda podrá ceñirse a alguna de las siguientes modalidades:

- Trabajos estructurales: Con carácter general, los trabajos se ceñirán a esta modalidad que incluye aquellos previstos en el presupuesto técnico y siempre dentro del alcance de las actuaciones a realizar y que por su diversidad o necesidad de flexibilidad en su ejecución no requieren de aprobación previa individual por parte de la dirección técnica del proyecto.
- Órdenes de trabajo: Con carácter extraordinario, aquellos trabajos que tengan un volumen que justifique su gestión y organización en forma de proyecto se gestionarán con el modelo de órdenes de trabajo aprobadas por la dirección técnica del proyecto a partir de una definición inicial de alcance que contendrá objetivos, plazo y coste.
- Actividades unitarias: Corresponderá a aquellos trabajos tasados y con un procedimiento conocido, predefinido y predimensionado en coste y características del servicio de acuerdo con la dirección técnica del proyecto.

El proyecto técnico contenido en los Anexos de esta resolución contendrá una estimación inicial de los proyectos que está previsto acometer en el marco de esta encomienda con objeto de realizar el presupuesto técnico. No obstante esta estimación es orientativa y se faculta a la dirección técnica del proyecto para decidir los proyectos efectivamente realizados en función de las necesidades del servicio.

Para el seguimiento de los trabajos por parte de la dirección técnica del proyecto, se realizarán informes de progreso, en los que se dará cuenta de la marcha de los trabajos mediante la presentación y análisis, para cada actuación, de datos sobre las actividades realizadas y sus objetivos alcanzados, resultados obtenidos, esfuerzo empleado y coste incurrido, seguimiento económico y proyecciones de gasto, estado de los contratos, etc.

## QUINTO.

SANDETEL deberá garantizar y asegurar la capacitación técnica y experiencia de los recursos asignados al servicio para cada uno de los ámbitos tecnológicos descritos en el expediente. A tal efecto la Consejería de Justicia e Interior se reserva el derecho a rechazar en cualquier momento a los técnicos que se encuentren formando parte del equipo de trabajo si estos no cumplieren con los requisitos para el desempeño del trabajo adecuadamente. En este caso SANDETEL se compromete a reponer los técnicos rechazados en un plazo máximo de quince días naturales desde la comunicación por escrito de la Consejería. SANDETEL podrá igualmente solicitar cambios puntuales en la composición del equipo de trabajo.

En cualquier caso, para cada reemplazo o nueva incorporación al equipo de trabajo, SANDETEL deberá informar por escrito al Director de las actuaciones acerca de la formación, conocimientos, certificaciones y experiencia de los nuevos recursos, y esta deberá hacerse sin menoscabo alguno de la calidad del servicio prestado, por lo que si para lograrlo fuese necesario algún periodo de solapamiento entre

el recurso entrante y el saliente, dicho solapamiento no deberá suponer en ningún caso un coste adicional para la Consejería de Justicia e Interior.

SANDETEL se compromete a mantener un adecuado nivel de conocimientos y cualificación del equipo de trabajo durante el periodo de la encomienda, mediante la formación continua en las tecnologías que forman parte de la arquitectura de la Consejería de Justicia e Interior u otras que estén previstas implantar y que la consejería informe con, al menos, un mes de antelación.

## **SEXTO.**

La totalidad de los servicios recogidos en la presente Resolución deberán estar finalizados en el plazo de 12 meses tras la formalización de la encomienda, que es el plazo de ejecución de la misma, sin perjuicio de que, antes de la finalización de dicho plazo, mediante Resolución de la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, pueda acordarse la prórroga de la encomienda con las modificaciones que, en su caso, se decidan.

## **SÉPTIMO.**

Si alguna de las actividades realizadas al amparo de esta encomienda se produjese como entregable algún producto de desarrollo software, SANDETEL deberá garantizar por un período no inferior a doce meses, a contar desde la fecha de recepción oficial y definitiva del mismo, dicho producto, obligándose a realizar durante dicho período todos los cambios, revisiones, ayuda necesaria para solventar las deficiencias detectadas sin coste adicional alguno para la Consejería. Se entenderá por recepción oficial y definitiva una vez certificada la aceptación en el correspondiente documento firmado por el Director del Proyecto. Iguales condiciones son aplicables a productos documentales -tales como informes, estudios, documentación técnica, etc.- elaborados como consecuencia de los trabajos de la encomienda, en caso de error, incompletud o falta de idoneidad de los mismos.

En todo caso, SANDETEL es el responsable del correcto funcionamiento del servicio en todo momento, con independencia de las posibles garantías que hubiesen podido ofrecer los proveedores de otros productos integrados en el mismo. Por tanto, ante cualquier tipo de problema/deficiencia detectado en el sistema, el adjudicatario deberá analizar *in situó* las causas del problema, y sólo si éste no fuese directamente subsanable por él deberá remitirse al proveedor correspondiente.

## **OCTAVO.**

El gasto que conlleva la presente encomienda de gestión asciende a un total de 240.000,00.- € -incluyéndose el IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, así como los importes de los tributos de toda índole que graven las prestaciones objeto de la encomienda y los gastos generales repercutidos por

SANDETEL-, previéndose su financiación con cargo al crédito disponible desglosado por anualidades, proyectos de inversión, servicios y aplicaciones presupuestarias de la siguiente manera:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto de inversión	Anualidad	Importe
0.1.10.00.01.00.609.05.14A	2013/000100	2013	40.000,00 €
0.1.10.00.01.00.609.05.14B	2011/001254	2013	20.000,00 €
0.1.10.00.03.00 609.05.22B	2004/000047	2013	60.000,00 €
3.1.10.00.01.00.609.05.14A	2013/000100	2014	50.000,00 €
3.1.10.00.01.00.609.05.14B	2011/001254	2014	10.000,00 €
3.1.10.00.03.00 609.05.22B	2004/000047	2014	60.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>240.000,00 €</b>

En virtud del artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, se abonarán las siguientes cantidades en concepto de anticipo:

*A la firma de la presente resolución: 120.000 €, IVA incluido, lo que supone un 50 % del total del importe encomendado debiendo quedar justificado el anticipo por SANDETEL antes de los tres meses siguientes a la fiscalización del plazo de ejecución de la encomienda, y en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda. debiendo expedirse certificación de conformidad por parte de la persona designada para dirigir la actuación.*

## NOVENO.

El pago será abonado de acuerdo con los gastos efectivamente realizados, tras certificación de conformidad por parte de la dirección técnica del proyecto y con el Visto Bueno de la persona titular del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica, con periodicidad mensual, previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado. La periodicidad mensual en la presentación de las facturas quedará exceptuada cuando el importe del total a facturar en esa mensualidad sea inferior a los 1.000 €, IVA incluido, en cuyo caso dicho importe se acumulará a la factura siguiente. Asimismo, también se acumularán las facturas correspondientes a los meses de julio y agosto.

Para llevar a cabo la certificación de los trabajos realizados, se deberá entregar un resumen mensual detallado de los gastos efectivamente realizados, que incluirá un análisis de costes imputados directamente a

cada actuación, en cuanto a costes de personal y medios materiales propios, así como relación del resto de los gastos producidos en el periodo y repercutidos, desglosando en ellos el importe soportado por la empresa en concepto de I.V.A. En cuanto a gastos generales y corporativos, la empresa podrá percibir hasta un 6% del presupuesto, lo que en ningún caso junto con el resto de los gastos imputados podrá suponer la superación del límite de créditos autorizados en el punto anterior.

En las reuniones de control, cuya periodicidad y soporte documental se establecerá al inicio del servicio, se evaluarán todas aquellas incidencias habidas durante la prestación del servicio, y que hubieran originado retrasos en el cumplimiento de los objetivos planificados.

Cuando, a juicio del Director del Proyecto, tales incidencias fueran imputables a SANDETEL, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia, u otras causas de índole similar, la facturación resultante quedará minorada en el importe estimado de dichas incidencias. Las rectificaciones/modificaciones en los trabajos derivadas de decisiones sobrevenidas que no tengan como origen errores u omisiones de SANDETEL, se computarán como horas de trabajo dentro del servicio. Asimismo, en las reuniones de control, se revisarán, junto con los trabajos realizados y la calidad del servicio ofrecido, las horas y costes incurridos, y se decidirá, cuando corresponda, la posibilidad de llevar a cabo la certificación total o parcial de los trabajos.

Una vez aceptada por parte del Director del Proyecto la porción de los trabajos a certificar, SANDETEL emitirá la factura por el importe correspondiente.

## **DÉCIMO.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, SANDETEL acepta expresamente que la propiedad de los productos obtenidos al amparo de la presente Encomienda, corresponde únicamente a la Junta de Andalucía, con exclusividad y sin más limitaciones que las que vengan impuestas por el ordenamiento jurídico.

SANDETEL acepta expresamente que los derechos de propiedad sobre los soportes materiales a los que se incorporen los trabajos realizados en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Encomienda corresponden a la Consejería.

SANDETEL no podrán hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material que le haya facilitado la Consejería para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Encomienda, fuera de las circunstancias y fines de ésta, ni una vez terminada la vigencia de la misma.

## **DECIMOPRIMERO.**

SANDETEL vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido de la Encomienda, así como de los datos o información a la que pueda tener acceso, o que pueda generar como consecuencia de la ejecución de la misma, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos

extremos que la Consejería le autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución de la Encomienda.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente Encomienda impliquen un acceso de SANDETEL a datos de carácter personal incorporados a los ficheros de los que sea titular la Consejería, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

- El acceso de SANDETEL a los datos del fichero para la prestación de servicios pactado en la Encomienda no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de tercero según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica.
- Los datos del fichero serán propiedad exclusiva de la Consejería, extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice SANDETEL con ocasión del cumplimiento de la Encomienda.
- A los efectos de la prestación de servicios por parte de SANDETEL a la Consejería, el primero tendrá la condición de encargado del tratamiento, y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, obligándose específicamente a lo siguiente:
  - A utilizar y aplicar los datos personales a los fines exclusivos del cumplimiento del objeto de la Encomienda.
  - A adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento, y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
  - A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la prestación de servicios, así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
  - A no comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que La Consejería requiera que le sean devueltos.
  - A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca, o a los que tenga acceso en ejecución de la encomienda. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se

- extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de SANDETEL.
- A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

SANDETEL se comprometerá a comunicar a la Consejería, de forma inmediata, cualquier falla en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución de la encomienda.

Asimismo, al término de la Encomienda, SANDETEL quedará obligado a la entrega a la Consejería, o la destrucción en caso de que sea solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto de la presente Encomienda.

## **DECIMOSEGUNDO.**

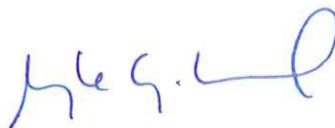
Si fuese necesario introducir alguna modificación en la encomienda o revocarla, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución de la encomienda sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó la encomienda, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

## **DECIMOTERCERO.**

Se faculta a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

En Sevilla, a 26 de agosto de 2013  
LA SECRETARIA GENERAL TECNICA,



Do: María Teresa García de Casas asola Gómez.

## ANEXO I:

### PROYECTO DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS T.I.C. DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

#### PROYECTOS ACTUALES

La Consejería de justicia e Interior, mantiene en la actualidad una serie de sistemas de información en producción sometidos al ciclo de vida habitual de desarrollo y mantenimiento del software.

Adicionalmente a estos, existen una serie de elementos de infraestructura lógica y piezas de software que si bien no tienen directamn público usuario objetivo ni los usuarios de la consejería interactúan habitualmente con ellos, son necesarios pues asisten a unas aplicación para interoperar o comunicarse con otras.

Y finalmente existen aplicativos corporativos que, si bien no están sometidos a evolutivos y mantenimientos por iniciativa de la Consejería, al estar implantados y en uso y gestionarse desde el Servicio de Informática su despliegue, configuración y parametrización, conexión con otras aplicaciones, etc. si que constituyen proyectos de software.

Es difícil hacer una lista exhaustiva y acatualizada de todos los proyectos pues, al estar sometida a continua evolución según las necesidades de la Consejería, dicha lista queda obsoleta de forma relativamente rápida al incorporarse algunos y salir otros. No obstante, en la actualidad los proyectos TIC mantenidos, junto con un dimensionamiento de los mismos, se detallan en la página siguiente.

Siendo:

- **Tamaño** es un indicador basado en el volumen en líneas de código del sistema de información.
- **Complejidad** es un indicador que de la complejidad técnica que mide la dificultad de mantener el sistema, considerando sobre todos la integración con otros subsistemas y/o herramientas de Administración Electrónica.
- **Repercusión** es un indicador subjetivo que representa la relevancia de un determinado sistema y el número de personas de la organización o externos sobre las que impacta.

Es objeto de la presente encomienda la dirección, el seguimiento y control de estos proyectos, asignándose o desasignándose los mismos a los recursos que SANDETEL suministre para prestar el servicio aquellos proyectos que, por su especial criticidad, urgencia, complejidad, tamaño o dificultad, y teniendo en cuenta la carga de trabajo así como la escasez de recursos humanos propios de los que se dispone actualmente en la Consejería para realizar un servicio de estas características, resulte conveniente en cada momento.

COD	SISTEMA	Tamaño	Complejidad	Repercusión
AUPA	Adm. Unidad de Policía Adscrita	Medio	Alta	Media
BINT	Bolsa de Interinos de Justicia	Pequeño	Pequeña	Pequeña
CFIRMA	Centro de Firmas (Portafirmas Externo)	Medio	Media	Muy Alta
COMP	Componentes (Middlewares de infraestructura)	Pequeño	Alta	Baja
CRONO	Sistema de control de presencial	Pequeño	Pequeña	Alta
DIKE	Seguimiento de Recursos	Pequeño	Pequeña	Pequeña
DIKE	Sistema de Recursos Administrativos	Medio	Medio	Medio
DRUPAL	Sites en Drupal	Medio	Media	Alta
ECO	Comunicaciones Internas Electrónicas	Pequeño	Media	Muy Alta
ESPC	Gestión de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía	Medio	Alta	Alta
FORJ	Formación de Justicia	Pequeño	Pequeña	Pequeña
FORMULA	Formularios electrónicos	Medio	Media	Media
GELE	Gestión de Gastos Electorales	Grande	Muy Alta	Alta
GTLF	Gestión del Gasto en Telefonía	Pequeño	Pequeña	Pequeña
INET	Intranet	Medio	Media	Alta
INVE	Inventario de la Consejería	Pequeño	Pequeña	Media
JIRA	Gestor de incidencias y peticiones	Medio	Media	Alta
MEDA	Medacthu: Mediterraneo Acción Humanitaria	Pequeño	Pequeña	Pequeña
MEDA	Proyecto Medacthu: Mediterraneo Acción Humanitaria	Pequeño	Pequeña	Pequeña
MUND	Diversimundo	Pequeño	Pequeña	Pequeña
OCMS	Sites en OpenCMS 7.5.2	Medio	Media	Muy Alta
OPAM	Web Observatorio Permanente Migraciones	Pequeño	Pequeña	Pequeña
OVIC	Oficina Virtual de la Consejería	Pequeño	Pequeña	Alta
PFIRMA	Portafirmas digital	Medio	Media	Muy Alta
PLANTILLA	Plantillas electrónicas de Documentos	Medio	Media	Media
PWEB	Página Web Corporativa	Medio	Media	Muy Alta
RCDA	Repositorio Central de Datos	Pequeño	Pequeña	Media
REDI	Proyecto Redes Interculturales	Pequeño	Pequeño	Pequeña
RPOL	Registro de Policías y Vigilantes Municipales	Medio	Muy Alta	Media
SAJG	Asistencia Justicia Gratuita	Grande	Muy Alta	Alta
SANC	Sancionador	Grande	Muy Alta	Alta
SGI	Sistema de Gestión de Identidades	Pequeño	Pequeña	Alta
SIAC	Sistema de Información de Altos Cargos	Pequeño	Pequeña	Pequeña
SIEL	Sistema de Información de Resultados Electorales	Pequeño	Pequeña	Media
SIETE	Nuevo Sistema de Juegos y Espectáculos	Grande	Muy Alta	Alta
SIJU	Justicia Juvenil (INTRA y MEDIA)	Medio	Media	Alta
SIUP	Diestas, Gratificaciones, etc de la UPA	Medio	Media	Media
SJUE	Sistema de Juegos y Espectáculos Públicos	Grande	Alta	Alta
SOLICITA	Formularios electrónicos en Solicit@	Pequeño	Pequeña	Alta
SRAA	Rregistro de Asociaciones Fundaciones y Pier	Pequeño	Pequeña	Pequeña
SRAA	Registro de Asociaciones Fundaciones	Pequeño	Pequeña	Pequeña
STAG	Estadísticas Centralizadas de la Consejería	Pequeño	Pequeña	Media
TREWA	Motor de tramitación Trew @	Medio	Media	Alta
VEHI	Inventario de Vehículos	Medio	Pequeña	Media
WELA	Web Elecciones E.L.A.	Pequeño	Pequeña	Pequeña

El presupuesto de la encomienda se realiza en base a la estimación del volumen correspondiente a estos proyectos. Los presupuestos técnicos indicados reflejan una estimación de unidades de trabajo que se irá consumiendo en función de las ordenes de aprobadas. Si bien será durante la ejecución de la encomienda cuando la dirección técnica del proyecto aprobará las órdenes de trabajo correspondientes a los proyectos que efectivamente deban realizarse en función de los replanteamientos que se realicen en base a la evolución, las necesidades que se vayan detectando y la coyuntura organizativa y tecnológica. Por tanto, los proyectos en los que finalmente se concrete esta partida del presupuesto técnico podrán diferir de los recogidos en este apartado.

Para el mantenimiento de la información y los servicios prestados en los proyectos identificados bajo esta encomienda el desarrollo y control de trabajos se gestionará a través de las herramientas de *ticketing* y gestión de incidencias existentes en la Consejería de Justicia e Interior.

Se considera que para la realización eficiente y coordinada de estas actividades y trabajos se necesita de una dotación de puestos de trabajo, de material informático y de comunicaciones, aproximadamente igual 3,4 recursos/año. Estas unidades se han considerado a modo de estimación para realizar el presupuesto técnico del Anexo II, quedándose encomendado a SANDETEL la realización de tantas unidades como sea necesario y el presupuesto permita

### ENTORNO TECNOLÓGICO

Las plataformas tecnológicas que soportan los diferentes proyectos son:

- Arquitectura Cliente /servidor en estructura de 3 capas.
- Arquitectura J2EE (JSP/JSF, Servlets, Facelets, JPA, ...).
- Servidores de Base de datos con UNIX y SGDB ORACLE
- Servidores de aplicaciones IAS de Oracle, JBOSS, TOMCAT, etc, con sistemas operativos linux, unix y microsoft.
- Gestores de contenido web OPENCMS y DRUPAL.
- Gestor de Incidencias JIRA.
- Interoperación con herramientas de gobierno electrónico de la Junta de Andalucía tales como plataforma @firma, Trew@, @ries, Notific@ etc.
- Gestores documentales W@rda y Alfresco.
- Uso de cualesquiera otras plataformas horizontales de la Junta de Andalucía que se consideren necesarias,
- Redes de comunicaciones bajo protocolo TCP/IP y productos asociados.
- Estaciones de trabajo, con sistema operativo Windows 2000 o superior.

## DESGLOSE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos encomendados se encuentran incluidos en el catálogo de servicios Comerciales de SANDETEL y se clasificarán dentro de los Servicios de Oficina de Gestión de Proyectos y Servicios de Oficina de Calidad y Testing, en las siguientes áreas:

### **I. Área de Dirección de Proyectos**

- Planificación detallada.
  - Participar en la elaboración y proponer a la dirección el Programa de realización de los trabajos de cada proyecto .
  - Supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos planificados.
- Seguimiento y Control
  - Realización del seguimiento de los proyectos en su evolución, de acuerdo a la dirección de los proyectos, y a la ejecución realizada por los proveedores adjudicatarios de los mismos, detectando las desviaciones, informando a la dirección de posibles problemas y colaborando con las partes en la resolución de los mismos.
  - Colaborar y apoyar en la gestión de los grupos de trabajo y comités y cualquier otro órgano colegiado que se establezca en el seguimiento de los proyectos y en la definición de su alcance.
  - Seguimiento de la definición Funcional y técnica de los Sistemas de Información
    - Definición y gestión de Requisitos. Coordinar con los distintos grupos de trabajo y órganos colegiados organizados al efecto, la definición de requisitos de los proyectos, las propuestas de mejora y el mantenimiento y las evoluciones a los sistemas existentes, para que puedan adecuarse a cada una de las necesidades que se establezcan.
    - Revisión de entregables Técnicos de Análisis, Arquitectura y Diseño. Estudiar y proponer la validación de la solución técnica propuesta por el equipo de proyecto.
- Gestión de Problemas y Riesgos
- Homogeneización metodológica.
  - Adaptación de la Metodología
  - Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previas estipuladas en el contrato celebrado con la empresa adjudicataria.
- Contabilidad analítica y reporting técnico de los proyectos.

Proporcionar informes de progreso, informes de seguimiento económico e informes técnicos detallados y actualizados de la evolución de los sistemas de información, manteniendo actualizados los distintos entornos de publicación, bajo la coordinación de la dirección del proyecto, y con el apoyo de los sistemas existentes.

### **II. Área de Aseguramiento de la Calidad del Software**

- Velar por el nivel de calidad de los trabajos tras la entrega del Software por parte de los proveedores.
- Velar por el cumplimiento de los niveles de servicio acordados en los distintos sistemas.

- Revisión de Casos de Uso/Pruebas y dirección evolución de casos de Uso.
- Ejecución y/o supervisión de la verificación funcional de las pruebas.
- Coordinación con grupo Calidad/Testing para la gestión de defectos y la gestión de entregas
- Coordinación con los proveedores, establecimiento del plan de pruebas y coordinación de los plazos de pruebas e implantación de los sistemas
- Supervisión de los despliegues.

Asimismo, se englobarán en este área (para aquellos proyectos que el Director del Proyecto considere conveniente y que estén desarrollados con las tecnologías para las que SANDETEL ejecuta este tipo de servicios) los trabajos específicos de Testing enfocados a establecer un conjunto objetivo de criterios de validación y verificación de las entregas a lo largo del ciclo de vida de las aplicaciones

mediante la ejecución de pruebas de calidad desde el inicio de los proyectos hasta su finalización. Estos trabajos podrían incluir:

- Estrategia de Testing
- Definición Plan de Testing.
- Testing Temprano.
- Verificación, validación y certificación de la Entrega Software en el entorno de pruebas:
  - Generación y evolución del plan de pruebas
  - Pruebas Técnicas. Verificación técnica del código fuente orientados a asegurar el cumplimiento de las diferentes normativas técnicas vigentes.
  - Pruebas Funcionales. Verificación funcional, orientadas a asegurar que la aplicación está libre de errores funcionales, lleva a cabo directamente sobre el aplicativo desplegado.

### **III. Área Gestión del Cambio**

- Supervisión de la formación impartida por el proveedor de software, o en determinados casos, realización de la misma.
- Apoyo a las labores de difusión, divulgación y concienciación de aquellos Sistemas de Información en los que participe.
- Generación y adaptación de material necesario para la realización de campañas de comunicación de los Sistemas de Información.

### **IV. Área Prospectiva Tecnológica**

Tareas de asesoramiento y consultoría tecnológica que garanticen una adecuada puesta al día en técnicas, metodologías, herramientas, etc.

### **V. Área Soporte Avanzado a Usuarios**

- Soporte especializado de segundo nivel a usuarios
- Administración funcional de aplicativos en producción.

### ANEXO II:

#### PRESUPUESTO TECNICO DE LA ENCOMIENDA

La realización de los trabajos descritos en el anexo anterior durante el plazo de vigencia de la encomienda contará con el siguiente presupuesto:

CONCEPTOS	IMPORTE ANUAL
I. Área de Dirección de Proyectos	89.940,84 €
II. Área de Aseguramiento de la Calidad del Software	59.835,53 €
III. Área de Gestión del Cambio	5.157,12 €
IV. Área de Prospectiva Tecnológica	5.157,12 €
V. Área de Soporte Avanzado a Usuarios	19.379,30 €
<i>Suma de costes directos</i>	<i>179.469,91 €</i>
Costes indirectos	7.650,00 €
<b>SUBTOTAL</b>	<b>187.119,91 €</b>
Gastos generales y de gestión (6%)	11.227,19 €
<b>SUBTOTAL</b>	<b>198.347,10 €</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)	41.652,89 €
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>240.000,00 €</b>

Para la realización de este presupuesto, se considera que cada recurso o puestos de trabajo de empleados y utilizados por empresas contratadas que presten servicios in-situ en las instalaciones de SANDETEL conlleva implícitos una serie de costes indirectos, entre los que se encuentran:

- Arrendamientos de inmuebles
- Consumo de electricidad
- Servicios de microinformática (help-desk)
- Cuotas de renting de los equipos de sobremesa, tanto PC's como de impresoras.
- Amortización de los elementos afectos, entre los que se incluyen los costes de acondicionamientos de los módulos, (no se incluye la amortización del mobiliario, por considerarse como gasto general)

- Coste del personal de plantilla que está en el mantenimiento de los distintos puestos físicos de trabajo.
- Mantenimiento de la red inalámbrica, mantenimiento del cableado, compras varias de equipos de electrónica de red , siempre y cuando esté afecto a los distintos puestos de trabajo, y mantenimientos de SAI's, entre otros.
- Telefonía móvil y fija
- Cualquier otro gasto que esté estrechamente relacionado con el puesto físico de trabajo del personal técnico, tanto interno como externo y siempre y cuando dicho puesto se encuentre en instalaciones o consuma recursos pagadas por SANDETEL.

Asimismo, en la realización del presupuesto técnico se ha incluido el pago por uso de la herramienta instalada en modo SaaS (Software as a Service) en [hgp.sandetel.es](http://hgp.sandetel.es) utilizada para la comunicación eficaz de todos los actores involucrados en la encomienda y para gestionar los proyectos y tareas encomendados a SANDETEL.

Para garantizar el correcto funcionamiento de la encomienda es necesario ejecutar, además de los pertinentes trabajos puramente técnicos, otras actividades de control y seguimiento, medición resultados y generación de informes, así como de facturación y de seguimiento de las necesidades globales y satisfacción del cliente. Para llevar a cabo estas funciones interviene a tiempo parcial el personal responsable de los técnicos asignados, así como personal de apoyo, administrativo para el control económico y de gestión para el control de proyectos.

La cuantificación de estos trabajos, también incluidos en la valoración económica, se ha realizado a tanto alzado en base a la experiencia acumulada en encargos anteriores, y se establece en base porcentual a la cantidad de actividad/trabajo que conlleva la ejecución de la encomienda, que medimos en base a los costes que su ejecución produce.

